

Fabricado por: «Cripton Telemática, Sociedad Anónima», en España.

Marca: «Cripton».
Modelo: CT-100-S.

por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Disposición transitoria del Real Decreto 720/1991, de 22 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 8 de mayo).

Con la inscripción

E	97 92 0056
---	------------

y plazo de validez hasta el 31 de enero de 1997.

Y para que surta los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 303, del 19), expido el presente certificado.

Madrid, 17 de febrero de 1992.-El Director general, Javier Nadal Ariño.

9965 RESOLUCION de 27 de abril de 1992, conjunta de la Secretaría General de Comunicaciones y de la Subsecretaría de Economía y Hacienda, sobre emisión y puesta en circulación de la serie de sellos de Correos denominada «Europa CEPT 1992». V Centenario. Principado de Andorra.

De conformidad con lo establecido en el artículo 99. Uno, 2, d), de la Ley 31/1990, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, y artículo 2.º, d), de los Estatutos del Organismo autónomo Correos y Telégrafos, aprobados por Real Decreto 1766/1991, de 13 de diciembre, la Secretaría General de Comunicaciones y el Subsecretario de Economía y Hacienda dictan la presente Resolución sobre emisión y puesta en circulación de la serie de sellos de Correos «Europa CEPT 1992». V Centenario. Principado de Andorra.

En su virtud hemos resuelto:

Artículo 1.º Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la estampación de una serie de sellos de correos con la denominación «Europa CEPT 1992». V Centenario. Principado de Andorra.

Art. 2.º El Principado de Andorra dedica este año su emisión de la serie «Europa», como el resto de los países integrantes de la CEPT, a la conmemoración del Quinto Centenario del Descubrimiento. Consta de dos valores y en ellos se reproducen los motivos siguientes:

Valor de 27 pesetas.-Representa una imagen de la nao «Santa María» durante su viaje, tomada de la publicación «La «Santa María», «La Pinta» y «La Niña»», editada por la «Sociedad Estatal Quinto Centenario».

Valor de 45 pesetas.-Muestra un grabado sobre Fernando el Católico, con la inscripción «Fernandus. Rex. Hispaniae», incluido en la edición de Basilea, de 1494, de la cata que Colón envió a los Reyes Católicos anunciando su llegada a las Indias.

Características técnicas:

Valor facial: 27 y 45 pesetas.

Procedimiento de impresión: Huecograbado policolor, en papel estucado engomado fosforescente.

Tamaño de los sellos: 28,8 x 40,9 milímetros (vertical) y 40,9 x 28,8 milímetros (horizontal).

Dentado: 13 3/4.

Tirada: 650.000 para cada uno de los valores, en pliegos de 24 efectos.

Art. 3.º La venta y puesta en circulación de estos efectos se iniciará el 8 de mayo de 1992.

La venta cesará el 30 de noviembre de 1994; pasada dicha fecha serán retiradas de la venta las existencias que obren en poder de los Servicios Postales en el Principado de Andorra y, juntamente con las que pudieran existir en los almacenes de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, serán destruidas, con las debidas garantías de seguridad que se establezcan, levantándose la correspondiente acta de destrucción. No obstante lo cual, mantendrán ilimitadamente su valor a efectos de franqueo.

Art. 4.º De esta emisión quedarán reservadas en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre 12.500 unidades a disposición del Organismo autónomo Correos y Telégrafos, a fin de que pueda atender los compromisos internacionales, tanto los relativos a obligaciones derivadas de la Unión Postal Universal, como a los intercambios con otras Administraciones Postales, cuando las circunstancias lo aconsejen o a juicio de dicho Organismo se estime conveniente, así como a realizar la adecuada propaganda del sello español.

La retirada de estos efectos por el Organismo autónomo Correos y Telégrafos se verificará mediante petición de dicho Centro, relacionada y justificada debidamente.

Otras 2.000 unidades de este efecto serán reservadas a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre para atenciones de intercambio con los Organismos emisores de otros países, integración en los fondos filatélicos del Museo de dicha Fábrica y propaganda filatélica nacional e internacional.

Art. 5.º Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la destrucción de los proyectos, maquetas, dibujos, pruebas, planchas, etc., una vez realizada la emisión. Sin embargo, cuando resulte a juicio de la Fábrica que alguno de los elementos empleados en la preparación o estampado de la emisión anteriormente aludida encierra gran interés histórico o didáctico, podrá ser destinado, convenientemente inutilizado, a dotar el Museo de la Fábrica, el Museo Postal o cualquier otro Museo de interés en la materia. En todo caso se extenderá la correspondiente acta, tanto de la inutilización como de los elementos que en calidad de depósito se integraran en alguno de los indicados Museos.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 27 de abril de 1992.-La Secretaria general de Comunicaciones, Elena Salgado Méndez.-El Subsecretario de Economía y Hacienda, Enrique Martínez Robles.

Ilmos. Sres. Director general del Organismo autónomo Correos y Telégrafos y Director general de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

9966 CORRECCION de erratas de la Resolución de 27 de enero de 1992, de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, por la que se acuerda la inscripción del Laboratorio «Cotas Internacional, Sociedad Anónima», sito en Jorge Juan, 118, Madrid, en el Registro General de Laboratorios de Ensayos Acreditados para el Control de Calidad de la Edificación y la publicación de dicha inscripción.

Advertida errata en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 49, de 26 de febrero de 1992, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 6648, segunda columna, línea 23 del texto de la Resolución, donde dice: «03052HA91», debe decir: «03054HA91».

9967 CORRECCION de errores de la Resolución de 6 de febrero de 1992, del Centro Español de Metrología, por la que se concede la aprobación de modelo de la balanza electrónica de mostrador, modelo E-10, en las versiones de 4 y 7 kilogramos, fabricada por la firma «Exa, Sociedad Anónima», Parc d'Activités Remora, Voice Romaine, Route de Pessac 33170, Gradignan (Francia), y presentado por «Epel Industrial, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Albasanz, 6, 28037 Madrid, con Registro de Control Metroológico número 0101.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la mencionada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 63, de fecha 13 de marzo de 1992, página 8640, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el segundo párrafo, apartado primero, línea quince, columna segunda, donde dice: «2.000», debe decir: «1.400».

Tres Cantos, 30 de marzo de 1992.-El Presidente del Centro Español de Metrología, Antonio Llardén Carratalá.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

9968 ORDEN de 7 de abril de 1992 por la que se modifican Centros públicos de Educación General Básica, Preescolar/Educación Infantil y Educación Especial en las provincias de Albacete, Badajoz, Baleares, Burgos, Ciudad Real, Cuenca, León, Madrid, Murcia, Salamanca, Cantabria, Segovia, Soria, Teruel, Valladolid y Zaragoza.

Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Direcciones Provinciales del Departamento y teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones

en la composición actual de los Centros públicos de Educación General Básica, Preescolar/Educación Infantil y Educación Especial para el curso 1992/1993.

Este Ministerio ha dispuesto:

Modificar los siguientes Centros públicos que figuran en el anexo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 7 de abril de 1992.-P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

En suplemento aparte se publica el anexo que se cita

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

9969 *RESOLUCION de 31 de marzo de 1992, de la Dirección General de Minas y de la Construcción, por la que se acuerda publicar extracto de tres homologaciones de materiales y maquinaria de empleo en minería.*

A los efectos procedentes, este Centro directivo ha acordado publicar extracto de tres homologaciones, todas ellas de fecha 9 de marzo de 1992, de los materiales y maquinaria relacionados a continuación, con las condiciones expresadas en el texto íntegro de cada resolución:

BHE-1223.-Entibación para capas verticales. Tipo: Bst-H2, fabricada por «Westfalia Becorrit-Hunosas», y solicitada por «Mackina Westfalia, Sociedad Anónima», para labores subterráneas con nivel de peligrosidad seis.

BHP-1224.-Relé de seguridad intrínseca. Tipo: C-32 RA, fabricado por «ABB Nortem, Sociedad Anónima», y solicitado por «M.S.A. España, Sociedad Anónima», para labores subterráneas con nivel de peligrosidad seis.

BGH-1225.-Topo. Tipo: 107-149, fabricado por «Robbins/Promining», y solicitado por «Entrecanales y Tavora, Sociedad Anónima», para labores subterráneas con nivel de peligrosidad tres; para niveles superiores, cumplimentando ITC 09.0.03.

Las resoluciones que anteceden han sido notificadas directamente con su texto íntegro a los respectivos solicitantes.

Madrid, 31 de marzo de 1992.-El Director general de Minas y de la Construcción, Enrique García Álvarez.

9970 *RESOLUCION de 31 de marzo de 1992, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 230/1989, promovido por «Henkel Kommanditgesellschaft Auf Aktien» (Henkel KGaA).*

En el recurso contencioso-administrativo número 230/1989, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Henkel Kommanditgesellschaft Auf Aktien» (Henkel KGaA), contra Resoluciones del Registro de 20 de noviembre de 1987 y de 26 de diciembre de 1988, se ha dictado, con fecha 23 de abril de 1990, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Paulino Monsalve Gurra, en nombre y representación de «Henkel Kommanditgesellschaft Auf Aktien» (Henkel KGaA), contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de noviembre de 1987, confirmada en reposición por silencio administrativo, primero y expresamente en 26 de diciembre de 1988, por las que se denegó el acceso al Registro de la Propiedad Industrial de la marca número 1.123.090 «Edafat». Por incompatibilidad con la registrada con el número 806.922 «Edamat», Resoluciones que declaramos ajustadas al ordenamiento jurídico. Sin expresa imposición en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de marzo de 1992.-El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

9971 *RESOLUCION de 31 de marzo de 1992, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 103/1989, promovido por «Laboratorios Liade, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 103/1989, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Laboratorios Liade, Sociedad Anónima», contra Resolución de este Registro de 18 de abril de 1988, se ha dictado, con fecha 5 de junio de 1991, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo formulado por el Procurador don Gregorio Puche Brun, en nombre y representación de «Laboratorios Liade, Sociedad Anónima», contra la Resolución de 18 de abril de 1988, dictada por el Registro de la Propiedad Industrial, Ministerio de Industria y Energía, concediendo la marca «Noroxin», debemos declarar y declaramos que dicha Resolución está ajustada a derecho; sin hacer mención especial en cuanto a las costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de marzo de 1992.-El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

9972 *RESOLUCION de 31 de marzo de 1992, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 359-B/1989, promovido por «Sega, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 359-B/1989, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Sega, Sociedad Anónima», contra Resoluciones de este Registro de 5 de agosto de 1987 y 13 de febrero de 1989, se ha dictado, con fecha 27 de junio de 1991, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Juan Corujo y López Villamil, sustituido posteriormente por don Luis Suárez Migoyo, en nombre y representación de «Sega, Sociedad Anónima», contra las Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de fechas 5 de agosto de 1987 y 13 de febrero de 1989, por las que se denegó la marca número 1.108.001, «Lucky 7 Bingo», clase 28, habiendo sido parte demandada la Administración, debemos declarar y declaramos la nulidad de dichas Resoluciones por no ser ajustadas a Derecho, y debemos declarar y declaramos que procede la concesión de la marca solicitada para los productos que reivindica en la clase 28, otorgándole la correspondiente inscripción y protección registral, y condenando a la Administración demandada a estar y pasar por dichas declaraciones. Sin hacer expresa imposición de las costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de marzo de 1992.-El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.